



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

3002017EE2198

ORIP Bucaramanga,

Señores

ERIKA JAZMIN CORREDOR CONTRAMAESTRE  
DARLINSON FABIAN CORREDOR CONTRAMAESTRE  
DANA VALENTINA CORREDOR CONTRAMAESTRE  
KENNY LIYANNY ZAMBRANO CORREDOR  
CESAR AUGUSTO ZAMBRANO CORREDOR  
ISMAEL CORREDOR

Calle 11 B N° 23-19 apartamento 101 Edificio Bifamiliar Corredor  
Barrio Rio Prada  
Girón, Santander

Fecha 08/04/2017 12:39:38 p. m.

Folios: 1

Anexos: 3



3002017EE02198

Origen LEYZA VALBUENA (USUARIO)  
Destino PERSONA NATURAL / ERIKA JAZMIN  
Asunto NOTIFICACION POR AVISO RESOL.

ASUNTO: RESOLUCIÓN N° 000080 DE FECHA 28-02-2017 POR EL CUAL SE DECIDE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA 300-A.A.2016-41.

Por intermedio de éste AVISO se le notifica la Resolución N° 000080 de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) proferida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, mediante la cual se decide la **ACTUACION ADMINISTRATIVA 300-AA.2016-41**, a efectos de clarificar el estado jurídico de los predios identificados con matrícula inmobiliaria N° 300-328063; informándole que contra ésta decisión procede el Recurso de Reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos y Apelación ante el Director de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, de este recurso se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste aviso, en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011)

Anexo copia de la Resolución en mención.

El Registrador,

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY

Proyectó, elaboró y revisó: Leiza Valbuena T.  
Aprobó: Dr. Edgar G. Rodríguez B.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 - 01 PBX 6521311 FAX 6525065  
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co



Resolución N° 000080  
28 FEB 2017

Por la cual se decide una Actuación Administrativa.  
Expediente: 300- A.A.2016-41

### EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y 1579 de 2012, procede a decidir la presente actuación administrativa,

#### ANTECEDENTES

Con fecha 30-06-2016 se dictó auto de apertura N° 300-A.A.2016-41, adicionado por auto de fecha 11 de agosto de 2016, con el fin de clarificar la situación jurídica del predio con **matrícula inmobiliaria N° 300-328063**, ya que por corrección interna de esta oficina de registro, la Doctora **ANGEE TATIANA OJEDA ZALAZAR** funcionaria del Grupo de Gestión Jurídica Registral de ésta ORIP, solicita corrección al folio de **matrícula inmobiliaria N° 300-328063**, en el sentido de:

Primero: "Corregir la especificación del acto, ya que no es la inscrita en el folio sino donación (E. P. 473 del 18-03-2009)".

Segundo: "Corregir o suprimir los nombres de los Donatarios Corredor Contramaestre Kenny Liyanny y Corredor Contramaestre Cesar Augusto, con el fin de que el porcentaje adjudicado quede conforme al número de Donatarios".

Este Despacho considera oportuno dar inicio a la Actuación Administrativa, con el objetivo de revisar la calificación registral dada a la escritura pública N° 473 del 18-03-2009 de la Notaría Única del Círculo de Girón, inscrita como anotación 02 en el folio de matrícula inmobiliaria N° 300-328063, la cual contiene el acto de **DONACIÓN** que el señor **ISMAEL CORREDOR** transfiriere a los señores **ERIKA JAZMIN CORREDOR CONTRAMAESTRE, DARLINSON FABIAN CORREDOR CONTRAMAESTRE, DANA VALENTINA CORREDOR CONTRAMAESTRE, KENNY LIYANNY ZAMBRANO CORREDOR y CESAR AUGUSTO ZAMBRANO CORREDOR.**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065  
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

-2-

### ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE No. 300-A.A.2016-41

Conforme a los anexos que obran en el expediente, se tiene que, se han efectuado las notificaciones y publicaciones del caso, llegando así el momento oportuno para que esta Oficina profiera su decisión, previa valoración de las pruebas allegadas al mismo.

### PRUEBAS

Mediante auto de fecha 24 de octubre de 2016, se decretaron las siguientes pruebas:

**Pruebas aportadas:** El interesado no aportó documento alguno.

**Pruebas de Oficio:** Copia de la escritura pública N° 473 del 18-03-2009 de la Notaría Única del Círculo de Girón; así como los demás títulos inscritos que conforman la Tradición del folio de matrícula inmobiliaria N° 300-328063, que reposan en la carpeta de antecedentes en la Oficina de Registro de Bucaramanga y el Certificado de Tradición del mismo folio de matrícula.

### ARGUMENTOS DE LA SOLICITANTE

Que la Doctora **ANGEE TATIANA OJEDA ZALAZAR** funcionaria del Grupo de Gestión Jurídica Registral de ésta ORIP, solicita corrección al folio de **matrícula inmobiliaria N° 300-328063**, en el sentido de:

Primero: “Corregir la especificación del acto, ya que no es la inscrita en el folio sino donación (E. P. 473 del 18-03-2009)”.

Segundo: “Corregir o suprimir los nombres de los Donatarios Corredor Contra maestre Kenny Liyanny y Corredor Contra maestre Cesar Augusto, con el fin de que el porcentaje adjudicado quede conforme al número de Donatarios”.

-3-

**ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE No. 300-A.A.2016-41****CONSIDERACIONES DEL REGISTRADOR**

Estudiado el contenido de la escritura pública N° 473 de fecha 18-03-2009 otorgada por la Notaría única de Girón - Santander, se verifico que efectivamente se trata de una Donación, del derecho real de dominio respecto del 100%, del Señor ISMAEL CORREDOR, identificado con cedula de ciudadanía No. 7428975 a favor de ERIKA JAZMIN CORREDOR CONTRAMAESTRE, DARLINSON FABIAN CORREDOR CONTRAMAESTRE, DANA VALENTINA CORREDOR CONTRAMAESTRE, KENNY LIYANNY ZAMBARANO CORREDOR Y CESAR AUGUSTO ZAMBRANO CORREDOR en proporción de 1/5 parte para cada uno, respecto del inmueble identificado con el **folio de matrícula inmobiliaria 300-328063** y nomenclatura apartamento 101 que hace parte del Edificio Bifamiliar Corredor Propiedad Horizontal, puerta de acceso 23-19 de la calle once B (11 B). Barrio Rio Prado del Municipio de Girón.

Que dicha escritura se registró con el código de transferencia de dominio con el 0129- Dación en pago, siendo lo correcto el código 0138-Donacion, por lo que este Despacho ordenara su corrección.

Con relación a los donatarios, en el folio de matrícula inmobiliaria 300-328063, se encuentran inscritos siete personas, siendo lo correcto cinco, error que se corrigió según turno de corrección 2009-300-3-1216, expidiéndose el formulario de corrección con fecha 10-08-2009, pero que el sistema no los modificó. Se solicita explicación al respecto a la MESA DE AYUDA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, para efectos de la corrección en el sistema SIR, y la respuesta dada es que para subsanar el error es necesario que se edite mediante nuevo turno de corrección.

Por consiguiente este Despacho ordenará se supriman los nombres de CORREDOR CONTRAMAESTRE KENNY LIYANNY y CORREDOR CONTRAMAESTRE CESAR AUGUSTO, por no corresponder con la escritura objeto del registro, reflejando la verdadera situación jurídica de dicho inmueble.

-4-

**ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE No. 300-A.A.2016-41**

Por lo expuesto anteriormente, esta Oficina

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR excluir de la anotación N° 2 del folio 300-328063, los nombres de **CORREDOR CONTRAMAESTRE KENNY LIYANNY**, y **CORREDOR CONTRAMAESTRE CESAR AUGUSTO**, como donatarios por no corresponder con la escritura 473 de 18-03-2009 de la Notaria Única de Girón, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR CORREGIR en la anotación N° 2 del folio 300-328063, el código del modo de adquirir el dominio 0129- dación en pago por el código **0138-DONACION**, que es el acto que contiene la escritura 473 de 18-03-2009, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** HACER las salvedades respectivas, dejando constancia de la fecha y número de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente decisión a **ISMAEL CORREDOR**, **ERIKA JAZMIN CORREDOR CONTRAMAESTRE** y **WILLIAM JAIMES RONDÓN** identificados con cédula de ciudadanía N° 7.428.975, 63.544.779 y 1.098.602.924; a los menores **DARLINSON FABIAN CORREDOR CONTRAMAESTRE**, **DANA VALENTINA CORREDOR CONTRAMAESTRE**, **KENNY LIYANNY ZAMBRANO CORREDOR**, **CESAR AUGUSTO ZAMBRANO CORREDOR**;; advirtiéndoles que contra esta decisión procede el recurso de **Reposición** ante el Registrador de Instrumentos Públicos y **Apelación** ante el Director de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación (Artículo 74 y siguientes CPACA).

**ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE No. 300-A.A.2016-41**

**ARTICULO QUINTO: COMUNICAR** presente Resolución de Decisión, de la actuación administrativa al **JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE GIRÓN** para el proceso Ejecutivo Derechos de Cuota Rad. N° 2015-306.

**ARTICULO SEXTO: ARCHIVAR** copia de esta Resolución en la carpeta del folio de matrícula N° 300-328063.

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los 28 FEB 2017

(Original)  
(Firmado) **EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY**  
Registrador Principal

**EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY**  
Registrador Principal de I. P.

Aprobó: Dr. E.G.R.B.  
Proyectó, y elaboró: Abg. Analucía T.

*ATB*